



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 6 de julio de 1996

Núm. 154

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	3489-3490
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Resolución por la que se anuncia la contratación de operaciones de crédito destinadas a la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Zaragoza	3490
Sociedad Municipal Auditorama, S.A.	
Acuerdo del Consejo de Administración por el que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adquisición de suministro de "hardware" y "software" necesario para la puesta en marcha de la automatización de la gestión de taquillas del Auditorio, Palacio de Congresos y Sala Multiusos de la Ciudad de Zaragoza	3491
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Anuncio relativo a expediente de autorización en suelo no urbanizable	3491
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de inscripción de aprovechamiento de aguas en término municipal de Mara	3491
Solicitud de autorización para realizar trabajos en el barrio de Peñafior (Zaragoza)	3491
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 6 relativos a providencia de subasta de bienes y subasta de bienes muebles, respectivamente	3491
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	3492-3496
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	3496-3497
Juzgados de Primera Instancia	3497-3501
Juzgados de Instrucción	3501
Juzgados de lo Social	3501-3504
PARTE NO OFICIAL	
Banco Zaragozano	
Extravío de resguardo de imposición a plazo fijo	3504

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 34.091

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.005 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 690/95.
Expedientado: Angel Hernández Mendoza.
Domicilio: Calle San Agustín, 7, 3.º D, de Zaragoza.
Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 25.1).
Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 34.092

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.005 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 916/95.
Expedientado: Antonio Fernández Amador.
Domicilio: Calle General Yagüe, 6, de Zaragoza.
Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 23.a).
Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 34.093

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 30.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.127/95.
Expedientado: Amancio Borja Jiménez.
Domicilio: Calle Espronceda, 14, de Zaragoza.
Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (armas prohibidas).
Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 34.094

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del

Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.149/95.

Expedientado: Antonio Morillas Poveda.

Domicilio: Plaza Espronceda, 11, 2.º A, de Zaragoza.

Infracción: Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 34.095

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 75.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 627/95.

Expedientado: Alberto Hernández Giménez.

Domicilio: Calle Federico Ozanam, 9, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (armas prohibidas).

Zaragoza, 12 de junio de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 34.096

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 5.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 933/95.

Expedientado: Rosario Gabarre Giménez.

Domicilio: Calle San Pablo, 136, 3.º, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 26.i).

Zaragoza, 12 de junio de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 34.098

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 324/96.

Expedientado: Carlos Modrego Antolín.

Domicilio: Calle Luis Buñuel, 5, 6.º, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 34.099

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.103/95.

Expedientado: Víctor López García.

Domicilio: Calle San Pablo, 96, 2.º D, de Zaragoza.

Infracción: Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 34.125

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 60.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.082/95.

Expedientado: Ramón Cuesta Barrios.

Domicilio: Calle Gotor, 9, de Calatayud (Zaragoza).

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 23.a).

Zaragoza, 12 de junio de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 37.406

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la contratación de operaciones de crédito destinadas a la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, por importe de hasta 7.638.590.000 pesetas, sujeto al modelo del anexo VII.C.D. (procedimientos negociados).

1. Ayuntamiento de Zaragoza, plaza del Pilar, número 18, de Zaragoza. Teléfono 976 72 11 00, extensiones 1116 y 1117; fax 976 72 11 62.

2. Servicios financieros, servicios bancarios y de inversiones. — El Ayuntamiento de Zaragoza tiene previsto realizar operaciones de crédito por un importe de hasta 7.638.590.000 pesetas, mediante procedimiento negociado, según justificantes que obran en el expediente administrativo.

3. Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Zaragoza.

4. Plazo de entrega: Cuando resulte aprobada la operación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza y se suscriba el correspondiente contrato.

5. Se admitirán ofertas hasta el importe total licitado.

6. Las ofertas se ajustarán a la cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

7. Duración del contrato: Mínimo diez años; el primero, al menos, de carencia.

9. Fecha límite de recepción de las ofertas: Hasta el día 29 de julio de 1996, a las 13.00 horas, en el Ayuntamiento de Zaragoza, Servicio de Patrimonio y Contratación del Área de Hacienda y Economía (plaza del Pilar, número 18, 50071 Zaragoza). Lengua: Castellano.

10. Garantías exigidas: No procede.

11. Datos de los ofertantes:

—Documento nacional de identidad o testimonio notarial del mismo, de la persona o personas que firmen la proposición, bastantado por el secretario general del Ayuntamiento.

—Poder notarial otorgado a favor del firmante o firmantes de la propuesta por la entidad, bastantado por el secretario general de este Ayuntamiento.

—Declaración responsable del solicitante de ausencia de causas que determinen prohibición de contratar (arts. 15 a 20 de la Ley 13 de 1995).

—Las empresas extranjeras presentarán la declaración que indica el artículo 80.2.d) de la Ley 13 de 1995.

—Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

13. Otras informaciones (condiciones y fecha de apertura). — A continuación se detallan las condiciones que deberán figurar en las ofertas en firme que se presenten para contratar operaciones de crédito a largo plazo, instrumentalizadas en cualquiera de las modalidades existentes en el mercado de capitales, procediéndose a su apertura a las 13.30 horas del 29 de julio de 1996, en la Casa Consistorial.

13.1. Cuantía del capital ofertado.

13.2. Período de duración: Mínimo de diez años; el primero, al menos, de carencia.

13.3. Tipo de interés nominal o tipo de referencia (MIBOR o LIBOR), y margen, si procede.

13.4. Comisión de apertura.

13.5. Interés de demora: Máximo 2% sobre el tipo ofertado.

13.6. TAE.

13.7. Fórmula de liquidación.

13.8. Cuotas de amortización.

Adicionalmente se deberá remitir un borrador de contrato de préstamo.

14. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 21 de junio de 1996.

Zaragoza, 21 de junio de 1996. — El secretario general, P.D.: El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo José Cuartero García.

Sociedad Municipal Audiorama, S.A.

Núm. 37.409

ACUERDO del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Audiorama, S.A., por el que se anuncia concurso, de procedimiento abierto, para la adquisición de suministro de "hardware" y "software" necesario para la puesta en marcha de la automatización de la gestión de taquillas del Auditorio, Palacio de Congresos y Sala Multiusos de la Ciudad de Zaragoza.

El objeto del presente concurso, por procedimiento de urgencia, es la contratación del suministro de "hardware" y "software" necesario para la puesta en marcha de la automatización de la gestión de taquillas del Auditorio, Palacio de Congresos y Sala Multiusos de la Ciudad de Zaragoza.

Tipo de licitación, en baja, 20.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Fianza provisional (2%), 400.000 pesetas.

Fianza definitiva (4%), 800.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la sede del Auditorio, Palacio de Congresos y Sala Multiusos de la Ciudad de Zaragoza, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina (de 9.00 a 13.00 horas), durante los trece días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio.

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones.

La apertura de ofertas tendrá lugar al día siguiente, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones a que hace referencia el presente anuncio fueron aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Audiorama, S.A., el día 24 de junio de 1996.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la sede del Auditorio, Palacio de Congresos y Sala Multiusos de la Ciudad de Zaragoza, por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 27 de junio de 1996. — El secretario general de la Sociedad Municipal Audiorama, S.A.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 35.286

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable, interés social, para acondicionamiento de bar y vivienda en la antigua estación de Renfe, instado por Manuel Jordana Yeregui, en el municipio de Botorrita (COT-96/290).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 14 de junio de 1996. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 31.664

Pilar Ibarra Gállego solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Vadeorera" (polígono número 13, parcela 303), en la localidad y término municipal de Mara (Zaragoza), en la margen derecha de la rambla Orera, tributaria del río Perejiles por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,5124 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0579 litros por segundo y un volumen máximo anual de 300 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,3 metros de diámetro y 30 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 8 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Con-

federación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de mayo de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 35.281

Promociones Arbuconst, S.L., ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de un vallado perimetral a base de tela metálica.

Características: Longitud, 200 metros lineales.

Rfo o cauce afectado: Gállego, margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: "Soto Madrazo".

Municipio: Barrio de Peñaflores (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Providencia de subasta de bienes

Núm. 37.411

«Providencia. — Acordada por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de junio de 1996 la subasta de bienes de la deudora Nacoza, S.A., cuyo embargo se realizó por diligencias de fechas 13 de junio de 1995 y 3 de mayo de 1996, en expediente administrativo de apremio núms. 95002776 y 96030287, seguidos por deudas a la Seguridad Social que importan 5.382.676 pesetas de principal y recargos, más 150.000 pesetas presupuestadas por costas, procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de julio de 1996, a las 9.00 horas, en el local destinado al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza (avenida de las Torres, 22), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 y 150, en cuanto le sea de aplicación, del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Los tipos iniciales para la subasta serán los siguientes:

Primera licitación: 346.500 pesetas.

Segunda licitación: 259.875 pesetas.

Tercera licitación: 173.250 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora (y al depositario) y, en su caso, a los acreedores hipotecarios (y pignoratícios), terceros poseedores y condeñados, con la advertencia a todos ellos de que podrán liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos los recargos y costas, en cualquier momento anterior a la adjudicación.

Zaragoza, 26 de junio de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.411 bis

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio números 95002776 y 96030287, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Nacoza, S.A., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

Una mesa de despacho con ala (2 x 1 metros), de color negro.

Una silla de despacho de color negro.

Dos sillas tapizadas, de color marrón.

Un sillón con ruedas, tapizado, de color marrón.

Dos armarios de dos puertas (2 x 1 metros), de color negro.

Un armario de dos puertas (2 x 1 metros), de color negro.

Una calculadora marca "Ohid", modelo FR-107.

Un sillón de oficina tapizado en pana, de color marrón.

Una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP-155.

Una mesa de color negro, con dos cajones.

Un armario bajo, con dos cajones.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Editor 4 C".

Una mesa portamáquinas de escribir.

Una mesa de oficina de color marrón oscuro (de madera).

Una silla de oficina de color marrón, forrada en tela.

Una mesa de despacho de madera, de color marrón claro (2 x 0,90 metros).

Dos sillas de confidente, de color marrón (tela).

Un sillón de despacho forrado en tela, de color teja.

Tres sillones forrados en tela, de color verde.

Dos armarios bajos, en madera, con dos puertas.
 Un armario de madera, de color oscuro, de dos puertas (2 x 1 metros).
 Una mesa baja (0,5 x 0,5 metros).
 Una silla de oficina forrada en pana, de color marrón.
 Un extintor de polvo y gas.
 Una máquina de escribir marca "Olympia", modelo "Electric 45".
 Una mesa portamáquinas de escribir de metal, de color metálico.
 Tipo de subasta en primera licitación: 346.500 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 259.875 pesetas.
 Tipo de subasta en tercera licitación: 173.250 pesetas.

Dichos bienes muebles se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en Pina de Ebro, 3 (teléfono 37 56 49), y podrán ser examinados en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 16 de julio de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitos en avenida de la Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 26 de junio de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 35.997

José Jiménez Millán ha solicitado licencia de actividad para la instalación de granja de cría de porcino, con emplazamiento en nave situada en el polígono 20, parcelas 26 y 84 (parte).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 17 de junio de 1996. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

CALATAYUD

Núm. 37.079

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza, durante el mes de julio de 1996, de los recibos de recogida de basuras y Ciudad Deportiva correspondientes al tercer trimestre de 1996.

Plazos

—Período voluntario: Del 1 al 31 de julio de 1996.

Lugar y horario de pago

—En la oficina de Recaudación Municipal, sita en calle Jardines, 2, bajos, en horario de 9.00 a 13.00, de lunes a viernes.

Calatayud, 25 de junio de 1996. — El alcalde, Fernando Martín Minguijón.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 37.373

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de junio de 1996, el proyecto de pavimentación del camino de la Estación y otras calles, redactado por el ingeniero don Fernando Munilla López, así como el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso para contratar dichas obras, incluidas en el Programa Operativo Local, Objetivo 5b), FEOGA, para 1996, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de que no se formulen alegaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Simultáneamente se convoca el concurso, por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

A) Objeto del contrato: Las obras de pavimentación del camino de la Estación y otras calles, en Cervera de la Cañada, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero don Fernando J. Munilla López.

B) Tipo de licitación: 7.459.865 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

C) Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

D) Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

E) Plazo de ejecución: Tres meses.

F) Exposición de documentos y presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, en horas de oficina.

H) Documentación a presentar: La contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

I) Será necesario rotular, desde su comienzo, las obras mediante un cartel, cuyas características son las señaladas en modelo que se adjunta al pliego de condiciones, siendo los costes de dicho cartel a cargo del contratista adjudicatario.

J) Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones presentadas: En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente, que coincida en martes o jueves, al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

K) Modelo de proposición: El que figura como anexo a este anuncio.

Cervera de la Cañada, 27 de junio de 1996. — El alcalde.

ANEXO

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, como acredita con poder bastantado), enterado de la contratación y el pliego de condiciones administrativas particulares de la obra de pavimentación del camino de la Estación y otras calles, de Cervera de la Cañada, incluida en el Programa Operativo Local, Objetivo 5b), FEOGA, para 1996, se comprometo a realizarlas con sujeción a las normas del proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente, en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las causas del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo se comprometo a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

EL BUSTE

Núm. 35.985

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1996, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Número 7: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Número 10: Tasa por servicio de suministro de agua a domicilio.

—Número 13: Tasa por servicio de recogida de basura a domicilio.

Al no haberse presentado reclamaciones de ninguna clase contra el anuncio publicado en el BOP núm. 121, de fecha 29 de mayo de 1996, dichas Ordenanzas fiscales quedan modificadas definitivamente de la siguiente forma:

Número 7: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

El nuevo impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ascenderá al 2% del presupuesto total de la obra, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1996.

Número 10: Tasa por servicio de suministro de agua a domicilio

Las nuevas tasas y la modificación de la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilio regirán a partir del 1 de junio de 1996, y quedan de la siguiente forma:

—Casas habitadas: 8 metros cúbicos (mínimo), 800 pesetas.

De 8 a 15 metros cúbicos, 125 pesetas/metro cúbico.

De 15 a 20 metros cúbicos, 150 pesetas/metro cúbico.

De 20 a 25 metros cúbicos, 200 pesetas/metro cúbico.

De 25 a 30 metros cúbicos, 400 pesetas/metro cúbico.

De 30 metros cúbicos en adelante, 1.000 pesetas/metro cúbico.

—Casas no habitadas: 2 metros cúbicos (mínimo), 500 pesetas.

De 2 a 6 metros cúbicos, 2.000 pesetas/metro cúbico.

De 6 metros cúbicos en adelante, 3.000 pesetas/metro cúbico.

—Para uso exclusivamente ganadero: Se cobrará el 50% de las cuotas de consumo normal de casas habitadas.

Número 13: Tasa por servicio de recogida de basuras a domicilio

Las nuevas tasas y la modificación de la Ordenanza correspondiente por recogida de basuras regirá a partir del 1 de junio de 1996, y consisten en:

—Casas habitadas: 3.000 pesetas/año.

—Casas no habitadas: 1.250 pesetas/año.

El Buste, 19 de junio de 1996. — El alcalde, Benedicto Lahuerta Sola.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 37.075

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 119.1 f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública la proyectada cesión gratuita a la Diputación Provincial de Zaragoza de 8 hectáreas de terreno rústico sito en el polígono de La Cuesta, para construir un campo de pruebas y prácticas y el parque de bomberos comarcal, a segregar del bien patrimonial que a continuación se describe:

Finca rústica sita en el paraje de La Cuesta, con una superficie de 79 hectáreas 97 centiáreas. Linda: al norte, con carretera nacional II de Madrid a Francia por La Junquera y porción segregada anteriormente; al sur, con polígono D, propiedad de este Ayuntamiento; al este, con camino de la Nava, y al oeste, con barrio de San Sebastián, camino de Las Huertas y porción segregada anteriormente.

Su naturaleza jurídica es la de bien de propios, poseído desde tiempo inmemorial, hallándose inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina en el tomo 1.516, libro 128, folio 164, inscripción 1.ª, careciendo de cargas o gravámenes.

Cualquier interesado podrá formular las alegaciones o reclamaciones que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

La Almunia de Doña Godina, 24 de junio de 1996. — El alcalde, Victoria-Herraiz Franco.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 36.432

Por la presente se realiza convocatoria pública, según acuerdo plenario de 6 de junio de 1996, que resolvió proceder a la provisión de la plaza que a continuación se indica, y de acuerdo con las siguientes

BASES que han de regir para la provisión en régimen de contratación laboral, mediante oposición, de una plaza de conserje de edificios municipales vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

1.ª **Objeto de la convocatoria.** — Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de conserje de edificios municipales vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación.

El contrato que se formalice con quien resulte seleccionado tendrá duración de un año, aplicándose hasta tanto el Ayuntamiento cuente con el correspondiente convenio, el convenio colectivo del sector de Oficinas de Despachos.

2.ª **Definición y delimitación del contenido de la plaza de conserje.** Las labores a realizar por el conserje son las siguientes:

—Abrir y cerrar las puertas de los edificios municipales al comienzo y finalización de la jornada de trabajo del personal que la desarrolle en los mismos.

—Controlar la entrada y salida de visitantes a los edificios municipales.

—Será responsable del control de las llaves de todos los edificios y se le informará de las distintas actividades programadas, con la debida antelación, al objeto de que los edificios se encuentren abiertos.

—Realización de trabajos de mantenimiento y conservación en los edificios municipales.

—Encendido y apagado de la calefacción y climatización de los distintos edificios.

—Vigilar el perfecto uso de los edificios municipales, informando de cualquier deterioro o circunstancia que puede incidir en su mantenimiento.

—Desarrollar pequeñas tareas que le pueda encomendar el personal, tales como fotocopias, avisos, llevar y traer el correo, etc.

—Cualesquiera otras que se consideren necesarias y tengan relación con el desarrollo de su cargo.

3.ª **Requisitos de los aspirantes.** — Para tomar parte en las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de estudios primarios o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes que residan fuera de este municipio deberán disponer de coche o de otro medio de locomoción que les permita acceder a su trabajo.

4.ª **Instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, se dirigirán al señor presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo.

4. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 peseta y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente ingreso.

5.ª **Admisión y exclusión de aspirantes.** — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo mínimo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el BOA y en el BOP, concediendo a los aspirantes excluidos el plazo diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Las pruebas se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", y si no lo hubiere, aquel que comience por la letra "P", según resolución adoptada por la Administración del Estado.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

6.ª **Tribunal.**

1. El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales: Un funcionario designado por la Corporación, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante del Instituto Aragonés de la Función Pública.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el BOP, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros del tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, para lo cual se señala la categoría del mismo como "quinta", según el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo.

7.ª **Ejercicios de selección.**

1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre.

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, los cuales tendrán carácter de prueba única y, por tanto, podrán realizarse varios dentro del mismo día, si el tribunal lo estima conveniente.

Primer ejercicio. — Consistirá en la transcripción al dictado de un texto fijado por el tribunal y en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas relacionadas con la ortografía y aritmética, en un tiempo máximo de una hora.

Se calificará el dictado hasta un máximo de 2 puntos, la ortografía hasta un máximo de 2 puntos y la aritmética hasta un máximo de 6 puntos. Los tres ejercicios serán eliminatorios y los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a 1, 1 y 3 puntos, respectivamente, en cada ejercicio, para superar el mismo.

Segundo ejercicio (de carácter práctico): Será propuesto, igualmente, por el tribunal; consistirá en la realización de ejercicios prácticos de mantenimiento y conservación de edificios relativos a trabajos de fontanería, calefacción, electricidad, carpintería y pintura. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación máxima de 5 puntos para ser aprobados.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización por parte del tribunal, con cada uno de los aspirantes, de una entrevista acerca de la experiencia del aspirante, contenido y funciones de la plaza y de cuantos aspectos considere convenientes.

tes el tribunal relacionados con el objeto de esta convocatoria. Será valorado de 0 a 10 puntos.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el tribunal en los locales donde se celebre el anterior y en cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades, a los efectos procedentes.

8.ª **Calificaciones.** — La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio práctico. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base quinta.

9.ª **Lista de aprobados.**

1. Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10.ª **Presentación de documentos y nombramiento.** — El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista de aprobados, y que son los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
4. Certificado médico.

Si en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán firmar el contrato correspondiente en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquel a que sea notificado el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

11.ª **Impugnación.** — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Puebla de Alfindén, 30 de mayo de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

ANEXO

Don, mayor de edad, con DNI número y domiciliado en la calle, número, de, ante usted,

Expone: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de conserje de edificios municipales vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en el BOP núm., de fecha,

Manifiesta: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria, y

Solicita: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para el acceso a la plaza de conserje de edificios municipales.

La Puebla de Alfindén a de de 1996.

Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

PASTRIZ

Núm. 35.987

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 1996, prestó aprobación a la recepción definitiva de las obras de remo-

delación de centro social de Pastriz, acordando la devolución de la fianza por importe de 88.925 pesetas, depositada, mediante aval bancario, por Construcciones Pastriz, S.L.

El acuerdo de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública por un plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones por los interesados legítimos.

Pastriz, 18 de junio de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PINSEQUE

Núm. 35.999

Narciso García Buil ha solicitado licencia municipal de actividad ganadera, con emplazamiento en "Camino Real", de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOP.

Pinseque, 7 de junio de 1996. — La alcaldesa, María Pilar Sánchez Tajahuerce.

RUEDA DE JALÓN

Núm. 37.088

Quedan expuestos al público por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, los padrones de suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al primer semestre de 1996.

Rueda de Jalón, 24 de junio de 1996. — El alcalde.

TORRELAPAJA

Núm. 35.602

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1996, se acordó aprobar el proyecto de ejecución de las obras de abastecimiento y línea eléctrica; simultáneamente se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para adjudicar por contrata estas obras.

Dicho pliego se expone al público por un plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra a disposición del público en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de martes de 9.00 a 11.00 horas.

Objeto del contrato:

1. Constituye el objeto del contrato la realización mediante concurso público de las obras de abastecimiento y línea eléctrica, con arreglo al proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Antonio Cebamano Langa, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 1996.

2. Dicho proyecto, y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el pliego de condiciones económico-administrativas, tendrá carácter contractual.

Tipo de licitación:

1. El presupuesto de contrata de la obra asciende a 7.398.423 pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por Real Decreto 2.028 de 1985, de 30 de octubre.

Financiación de las obras. — A cargo de las subvenciones de 5.008.957 pesetas con cargo a fondos provinciales, estatales y de la Unión Europea, y 2.389.466 pesetas con cargo al Ayuntamiento.

Duración del contrato y ejecución de las obras:

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será desde el día siguiente al acta de comprobación de replanteo, si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras, hasta la fecha de 31 de diciembre de 1996.

Realización e inspección de las obras:

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de las obras durante su ejecución, a través de su personal técnico.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de las obras, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva, y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso a terceros.

Pago de las obras:

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones, tomando como base las relaciones valoradas que expida el director de la obra.

2. Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, autorizándose el pago con cargo a las subvenciones concedidas y que las mismas de hayan recibido y la aportación municipal a las obras, y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición final.

Riesgo y ventura. — La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados con la obra.

Plazo de garantía:

1. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de un año, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de recepción provisional de la obra y la recepción definitiva.

2. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, o produzca perjuicios, se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

Revisión de precios. — Viene determinada de la siguiente manera: No habrá revisión de precios.

Fianza provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 147.968 pesetas, equivalente al 2% del importe total del proyecto, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, en la Tesorería municipal, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales. — El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Gastos y tributos por cuenta del contratista. — El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

Régimen de sanciones:

1. El contratista queda obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplimiento del plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza, o por la imposición de penalidades graduadas, con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2. En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

3. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista, que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

Resolución del contrato. — Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.

Proposiciones y documentación complementaria:

1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

2. Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de abastecimiento y línea eléctrica, convocada por el Ayuntamiento de Torrelapaja".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrado, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.
- Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a la

legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará: "Oferta económica", con el siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en CP., y DNI núm., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por,) enterado de la convocatoria de concurso público anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de abastecimiento y línea eléctrica en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Constitución de la Mesa y apertura de plicas:

1. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 11.00 horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

—El alcalde o concejal en quien delegue, como presidente.

—Dos vocales designados por la Alcaldía.

—El secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor. Antes de la apertura, el presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, y después de la adjudicación provisional, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen preciso contra el acto celebrado, y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

Régimen jurídico. — En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la legislación básica contenida en el Real Decreto legislativo 931 de 1986, de 2 de marzo; Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril; las normas de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento General con carácter supletorio, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Torrelapaja, 18 de junio de 1996. — El alcalde.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 35.606

BASES de la convocatoria de una plaza de operario de servicios múltiples por el sistema de concurso-oposición, aprobadas por el Pleno en su sesión de 15 de mayo de 1996.

1.ª Número y características de las plazas. — Se convoca una plaza de carácter laboral fijo a jornada completa, a través del sistema de concurso-oposición.

Las funciones a desarrollar por el trabajador que desempeñe la plaza serán todas aquellas labores de reparación, mantenimiento, conservación y limpieza de las propiedades municipales, así como todas aquellas tareas relativas a los servicios públicos locales. Asimismo colaborará en tareas sencillas que le puedan ser encomendadas por la oficina administrativa. Deberá sustituir al alguacil municipal en los casos de ausencia o enfermedad del mismo y colaborar con el mismo cuando las necesidades del servicio lo requieran.

El horario será de cuarenta horas semanales, en jornada de mañana y tarde.

2.ª Requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso, es necesario:

- Ser español o miembro de algún país de la Unión Europea. En este caso, se deberá acreditar un perfecto conocimiento del español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte, al menos, diez años para la jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad.

3.ª Solicitudes. — Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que se deben hacer constar que se reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y de que se comprometen a efectuar el juramento o promesa establecido por la legislación vigente, se dirigirán a la alcaldesa-presidenta, presentándose en el Registro General o en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

La presentación deberá hacerse en el plazo de veinte días naturales, a contar de la aparición de esta convocatoria en el BOE.

A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

4.ª Admisión de los aspirantes. — En el plazo de cuatro días desde la expiración del plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se declarará

la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo mediante anuncio en el tablón de anuncios municipal. Los excluidos podrán presentar alegaciones sobre su exclusión en el plazo de diez días, que serán resueltas por la Alcaldía, elevándose a definitiva la lista y publicándose en el BOP. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo. En el mismo anuncio en que se declare aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos, podrá citarse a los aspirantes para el inicio de las pruebas, si bien dicha convocatoria podrá hacerse también directamente mediante anuncio en el tablón de anuncios municipal.

Los aspirantes deberán venir provistos del documento nacional de identidad o pasaporte.

5.ª Tribunal.

a) Composición: Estará formado por:

—Presidente: La alcaldesa, doña Castellar Robres Navarro, o, por delegación, el concejal delegado de Personal, don Joaquín Berna González, o el teniente de alcalde don Jesús Pérez Bartos.

—Vocales: Don Antonio López Rodríguez, don Angel Sancho Arrieta, don José Artiaga Violadé, don Felipe Marco Amada (en representación de los trabajadores), don Luis Manuel Ariño Barcelona y don Ignacio Pérez Sarrion.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

b) Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las causas establecidas en la legislación.

c) El tribunal será convocado a partir del día siguiente al que haya quedado elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos.

6.ª Fases del concurso-oposición:

I. Las pruebas a desarrollar por los aspirantes serán las siguientes:

1. Realización de un dictado, en el que se valorará la presentación, la limpieza y la ortografía. Puntuación: De 0 a 10 puntos, no siendo ejercicio eliminatorio.

2. Realización de operaciones matemáticas elementales. Puntuación: De 0 a 10 puntos, no siendo ejercicio eliminatorio.

3. Prueba o pruebas prácticas que determinará el tribunal y que versarán sobre los aspectos prácticos del puesto. La prueba práctica se dividirá en dos partes:

a) Resolución por escrito de un test práctico de diez preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el tribunal sobre aspectos del puesto. Tendrá una duración de quince minutos y será calificado de 0 a 10 puntos.

b) Supuesto práctico: El aspirante deberá realizar una prueba práctica relacionada con el puesto a desempeñar. Puntuación: De 0 a 15 puntos.

II. Valoración de experiencia: Se concederá un máximo de 5 puntos, a razón de 1 punto por trimestre o fracción, por la experiencia demostrada en la prestación de un puesto de similares características en cualquier empresa o Administración pública.

Forma de acreditarlo: Presentación de certificado acreditativo de tales extremos. La presentación de dichos documentos deberá realizarse conjuntamente con la solicitud de participación en el concurso-oposición.

Por poseer carné de conducción, como mínimo, de tipo B, hasta un máximo de 3 puntos.

7.ª Propuesta y nombramiento. — Una vez concluidas las pruebas, y efectuada la valoración que se establece en la base anterior, se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma de presidente y secretario, y al día siguiente elevará a la Alcaldía la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, con la propuesta para el nombramiento del primero que figure en la lista. Se entenderá que el orden de prelación de la lista servirá para efectuar nombramiento en caso de que el propuesto anterior renuncie.

Por la Alcaldía se procederá a efectuar el nombramiento correspondiente, previa presentación por el candidato seleccionado del certificado de escolaridad exigido, firmándose el correspondiente contrato laboral y causando alta en la Seguridad Social.

8.ª Retribuciones — Serán las fijadas en el presupuesto de 1996.

9.ª Período de prueba. — Se establece un período de prueba de dos meses. Antes de que haya transcurrido el mismo se podrá cesar al nombrado sin derecho a indemnización. Dicho cese se efectuará mediante resolución motivada de la Alcaldía a propuesta del concejal delegado de Personal y previo dictamen de la Comisión de Personal.

10.ª Normas supletorias. — Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto por la siguiente normativa:

—Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (artículos 90 y siguientes).

—Texto refundido de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril (artículos 126 y siguientes).

—Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública (artículos 18 y siguientes).

Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (artículos 24 y siguientes y títulos I y III).

11.ª Recursos. — Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la vía contencioso-administrativa.

Diligencia. — Estas bases han sido aprobadas por el Pleno extraordinario de este Ayuntamiento con fecha 15 de mayo de 1996.

Torres de Berrellén, 16 de mayo de 1996. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

VERA DE MONCAYO

Núm. 35.989

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 1996, y por mayoría absoluta, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales y utilización de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 18 de junio de 1996. — El alcalde, José Gil Villalba.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 35.988

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por un término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Villafranca de Ebro, 30 de mayo de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 34.531

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 616 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Gállego Vázquez, en nombre y representación de Juan J. Gimeno Lanuza, contra la Universidad de Zaragoza, sobre resolución de 8 de marzo de 1996 desestimando petición sobre revisión de examen de la asignatura cálculo infinitesimal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 34.532

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 617 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Estruaragón, S.L., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre resolución de 15 de marzo de 1996 desestimando recurso contra acta de liquidación número L-582/95 (CCC/NIA/NAF/B-50482355).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 34.533

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 611 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Bebinter, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 24 de marzo de 1995 sancionando en acta de infracción número 101/95, por incumplimiento de normativa, y resolución de 20 de marzo de 1996 del director general de Trabajo desestimando recurso. (Expte. 10.998/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 34.534

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 612 de 1996-A, interpuesto por el letrado señor Domeque Julián, en nombre y representación de Con-

cepción Clemente Alejalde, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Zaragoza, sobre resolución de 28 de marzo de 1996 del director general de Personal y Servicios desestimando recurso contra resolución del director provincial del MEC en Zaragoza, de 24 de noviembre de 1995, sobre reconocimiento de nivel 24. (Expediente 470195 NG/AG.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 34.535

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 614 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Sabadell, en nombre y representación de María Hernández Vicente, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 23 de febrero de 1996 desestimando petición por daños sufridos en caída.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 34.536

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 606 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resoluciones de 29 de febrero de 1996 en reclamaciones números 22/436/94 y 22/456/94, sobre liquidaciones giradas en concepto de cuotas de la Cámara de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 34.537

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 608 de 1996-A, interpuesto por Ignacio Royo Beltrán, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA, sobre resolución de 28 de febrero de 1996 denegando al recurrente su solicitud de pasar a ser contratado laboral indefinido en la categoría de oficial de primera conductor, grupo D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 34.538

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 609 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Perales Burgaz, en nombre y representación de Ingeniería y Obras Aragonesas del Ebro, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad de Zaragoza, sobre resolución de 10 de abril de 1995 imponiendo sanción en acta 129/95 y resolución de 20 de marzo de 1996, del director general de Trabajo, desestimando recurso ordinario. (Expte. 10.996/95 RL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 34.539

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 605 de 1996-A, interpuesto por Antonio García Gracia, contra el Ministerio de Justicia (Secretaría General de Justicia), sobre resolución de la Secretaría General de Justicia de 21 de febrero de 1991 aplicando la Instrucción 1/9 de 14 de abril de 1994 sobre indemnización por residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 34.540

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 362 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Polo Blasco, en nombre y representación de Vicente Barcelona Bermúdez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 20 de diciembre de 1995 sancionando al recurrente por la comisión de una falta disciplinaria leve. (Expediente 653.450/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 34.757

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 436 de 1996 (autos núm. 65/96), seguidos a instancia de Gabriel Marro Gros, contra Servicios de Información Interactivos, S.A., y otros, sobre despido, con fecha 12 de junio de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: En el recurso de suplicación número 436 de 1996, ya identificado al principio, disponemos la nulidad de actuaciones solicitada por la parte recurrente, reponiéndolas al momento inmediatamente posterior al pronunciamiento de la providencia de fecha 6 de marzo de 1996, dejando sin efecto cuanto posteriormente se actuó, cuya nulidad alcanza, por tanto, a la sentencia recurrida; todo ello para que, a partir del momento indicado, se proceda conforme a derecho, según deriva de lo precedentemente razonado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Servicios de Información Interactivos, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Basilio García Redondo.

Núm. 34.758

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 559 de 1995 (autos núm. 375/94), seguidos a instancia de Jesús Antonio Ortiz Carrasco y otros, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., y otros, sobre reclamación de cantidad, con fecha 5 de junio de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación núm. 559 de 1995, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida, con pérdida de los depósitos constituidos para recurrir, manteniendo los aseguramientos prestados hasta que el condenado cumpla la condena o hasta que, en cumplimiento de la misma, resuelva la realización de dichos aseguramientos, condenando asimismo a la recurrente al pago de costas, incluidos honorarios al letrado de la parte recurrida impugnante.»

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones M. Ayuda, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 35.018

El ilustrísimo señor juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Pilar Salas Ausens, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.057 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Mariano Gilaberte González, siendo demandadas RSO Asociados Consultores, S.L., y Talleres Lamarca, S.L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas RSO Asociados Consultores, S.L., y Talleres Lamarca, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 864.298 pese-

tas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Talleres Lamarca, S.L., se expide el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 35.020

El ilustrísimo señor juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 241 de 1996, promovido por Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Pedro M. Lomero Benedí, cuyo domicilio actual se desconoce, en reclamación de 55.068 pesetas, más 5.720 pesetas de gastos y 40.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y en el que se ha embargado al demandado Pedro M. Lomero Benedí el siguiente bien inmueble:

Piso 2.º derecha, de una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Casa sita en Zaragoza, calle Palomar, 6. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.959, folio 211, finca núm. 7.243-N.

Se ha acordado notificar a la esposa del demandado, María Teresa Sánchez García, la existencia del procedimiento y la traba, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Teresa Sánchez García, cuyo domicilio actual se desconoce y que es la esposa del demandado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.019

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en lo autos que se dirán obra la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de junio de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.077 de 1994-A, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor García Toledo, siendo demandadas Kanza, S.A., y Montajes Zealpe, S.L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas Kanza, S.A., y Montajes Zealpe, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.305.175 pesetas de principal, más 3.200 pesetas de gastos y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Montajes Zealpe, S.L., y Kanza, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.022

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en lo autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 893 de 1995-A, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y defendida por el letrado señor Arenas, siendo demandados Margarita Aguirre Martínez, Estrella Portáñez Ligorit, José María Vela Cabello, Luis Zozaya Labat, representado por la procuradora señora Mayor y asistido por el letrado señor Bel, y contra Lastanosa 93, S.L., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar seguir adelante la ejecución despachada contra Lastanosa 93, S.L., Luis Zozaya Labat, José María Vela Cabello, Estrella Portáñez Ligorit y Margarita Aguirre Martínez, hasta hacer y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas, de la suma de 29.410.787 pesetas de principal, más 7.000.000 de pesetas calculadas, sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, las cuales han de imponerse a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Lastanosa 93, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 32.712

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 920 de 1994-B, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados María Pilar Trías Castro y herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Burillo Muñío, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vivienda unifamiliar en término de Miralbueno, Colonia de San Lamberto, sin número, de Zaragoza. Inscrita al folio 17, tomo 684, finca registral número 1.041. Valorada en 24.811.785 pesetas.

2. Una participación de 29,31% de un terreno en el término de Miralbueno, de Zaragoza, partidas "Vistabella" y "Caidero", parcela 11, polígono 166. Inscrita al tomo 2.593, folio 185, Finca registral número 27.253. Valorada en 16.635.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 37.351

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 807 de 1992-C se tramitan autos de separación de mutuo acuerdo, a instancia de María Jesús Anadón Berruero, representada por la procuradora doña Isabel Pedraja Iglesias, contra José Javier del Amo Culebras, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su respectivo avalúo, el bien que, junto con su valor de tasación, más adelante se indicará.

La primera subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), el día 5 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será el del precio de su tasación que luego se indica, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.905, el 20%, por lo menos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo justificativo del ingreso en la cuenta de consignaciones del 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª A instancia del acreedor se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, o, en su defecto, la certificación del Registro de la Propiedad prevenida en el artículo 1.489-1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 4 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en el mismo lugar, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera.

9.^a Para el supuesto de quedar desierta dicha segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 4 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, en el mismo lugar, rigiendo para ella las mismas condiciones que para la segunda.

10.^a Se hace extensivo el presente para notificar al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, en el supuesto de no poder practicarse dicha notificación por los medios ordinarios, al objeto de que antes de verificarse el remate pueda liberar sus bienes pagando principal y costas, con apercibimiento de que después de celebrada la venta quedará ésta irrevocable.

Bien objeto de subasta:

Mitad indivisa de la vivienda izquierda, sita en la planta tercera de la casa número 31 de la calle Pedro Cubero, del bloque 5. Inscrita al tomo 4.194, folio 101, finca 4.826, Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza. Valorada en 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 35.021

En los presentes autos de juicio de cognición núm. 507 de 1996-9, promovidos por Francisco Javier Hernández Hernández, contra Oscar Torres Raya, se ha dictado la resolución que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 17 de junio de 1996. — Dada cuenta, la anterior demanda de juicio de cognición, con sus documentos y copias, se admite a trámite, declarándose de la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso del juicio de cognición. Se tiene por parte a la procuradora doña Susana Hernández Hernández, en nombre y representación de Francisco Javier Hernández Hernández, según escritura de poder acompañada, que será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicha procuradora las sucesivas diligencias y notificaciones. Confiérase traslado de la demanda al demandado Oscar Torres Raya, emplazándole para en el plazo improrrogable de nueve días, en razón del domicilio, comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía; y encontrándose el mismo en ignorado paradero, expídase el oportuno edicto para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP. Traigase a los autos testimonio de la diligencia de embargo practicada en el juicio de desahucio núm. 254 de 1996, y conforme se solicita por otrosí, se tiene por ratificado el embargo trabado en dicho procedimiento. Comuníquese a decanato la presentación de la presente demanda, a los oportunos efectos de reparto.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Oscar Torres Raya, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 31.513

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 757 de 1992-B se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de Banco Atlántico, S.A., contra María Isabel Echeverría Guerrero; Luis Echeverría Cirauqui; C.M. Promociones Inmobiliarias, S.A., y Ana Cristina Echeverría Guerrero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Parcela número 49 de la urbanización Pinos Mediterráneo, sita en término de Vandellós (Tarragona), partida "Barranquet Roños, Tapies y Llapasa". Porción de terreno de 450 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 739 del archivo, libro 117 de Vandellós, folio 221, finca número 5.501-N, inscripción 2.^a. Valorada para la subasta en 2.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 2 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de remate será de 2.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de cédula de notificación a los demandados Ana Cristina Echeverría Guerrero, María Isabel Echeverría Guerrero, Luis Echeverría Cirauqui y C.M. Promociones Inmobiliarias, S.A., a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 35.025

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 393 de 1996-C se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Aragonesa Materiales Auxiliares para Construcción, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.^a Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan subasta:

Número 2. — Local comercial o industrial núm. 1, en la planta baja, entre los portales de las casas núms. 1 y 2, en calle Mariano Baselga, 23, angular a calle Palencia, de 78 metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha entrando, con el portal de la casa o escalera 2; por la izquierda, con el portal de la casa o escalera 1; por el fondo, con el local núm. 3, y por el frente, con calle Mariano Baselga. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,37%. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza, tomo 1.943, folio 106, finca 4.226. Valorado en 8.677.500 pesetas.

Número 3. — Local comercial núm. 2, en la planta baja, a la derecha del portal de la casa o escalera núm. 2 de la calle Mariano Baselga, 23, angular a calle Palencia, de 24,50 metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha

entrando, con el local núm. 3; por la izquierda, con caja de escalera de la casa núm. 2; por el fondo, con el local núm. 1, y por el frente, con la calle Palencia y chaflán de esta calle a la de Mariano Baselga. Le corresponde una cuota de participación en el valor de 0,43%. Inscrito en el mismo y tomo que la anterior al folio 109, finca 4.228. Valorado en 2.725.625 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada o fincas subastadas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 32.471**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 800 de 1994-C se tramita procedimiento de diligencias preparatorias, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Raquel Monje Arribas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 22 de octubre próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75% del de la primera.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana propiedad de Raquel Monje Arribas. — Departamento 12. — Piso puerta 4, de la tercera planta, que es parte de una casa en esta ciudad, calle Eugenia Bueso, número 6. Mide 50,01 metros cuadrados. Linda; frente, escalera y patio de luces interior izquierda; derecha entrando, casa número 8 de la calle Eugenia Bueso; izquierda, piso puerta 3, y fondo, calle Eugenia Bueso. Le corresponde una cuota de participación en el valor total inmueble de 5,50%. Es la finca número 8.436, tomo 4.248, folio 17, del Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza. Valorada en 4.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 32.717**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.069 de 1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra Distribuidora de Visón, S.A., Octavio Burguete Tris y Senén Lahuerta Gil, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 21 de octubre próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente,

y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca urbana. — Piso principal B, de la calle Miguel Servet, número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, finca 78.132. Valorado en 13.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 28.921**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 941 de 1995-A se tramita juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Laín Travel, Cía. Internacional de Viajes, S.A., y Felipe Sergio Galarza Castro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre de 1996, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4.944 17 941/95-A, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, contrayendo el adquirente la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, como preceptúa el artículo 32 del mismo Cuerpo legal.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de noviembre siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de diciembre próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un ordenador marca "Acer 715", con pantalla, teclado e impresora marca "Epson LX 800 Junior".

2. Una calculadora marca "Olivetti", modelo "Logos 49".

3. Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo "Línea 98".

4. Un fax marca "Sanyo", modelo "Sanfax 525".

5. Una mesa de despacho color madera y otra color gris.

6. Seis sillas de oficina, tres tapizadas y otras tres de skai.

Valorado en su conjunto en 149.000 pesetas.

7. Derecho de traspaso de la oficina comercial denominada Compañía Internacional de Viajes Laín Travel, S.A., sita en calle Coso, número 51, sexto, propiedad de Inversiones Buba, S.L. Valorado en 600.000 pesetas.

Valoración total, 749.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 31.510**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 620 de 1995-C se tramita juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Enrique Barbero Sánchez y Ana María Corella Varea, en el que por reso-

lución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de octubre de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4944-6902, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.
- 3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:
Urbana. — Piso de vivienda sito en Zaragoza, en su calle de Latassa, número 17, sexto derecha, ático, en la séptima planta alzada, que tiene una superficie de unos 73 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,4%. Linda: frente, rellano, caja de escalera y ascensor, patio de luces y piso izquierda; derecha, patios de luces y casa de la calle Mariano Barbasán del mismo bloque, mediante terraza; izquierda, patio de luces y calle Latassa, y fondo, patio de luces y casa de la calle Mariano Barbasán del bloque. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 2.009, folio 109, finca registr. 34.130 bis. Valorado en 12.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 32.874

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 646 de 1994-C se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Esther Dolado Martínez, María Isabel Muñoz Dolado, Esther Muñoz Dolado y José Carlos Muñoz Dolado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4944-6902, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.
- 3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala

para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Número 1. — Local comercial o industrial en plantas de sótano y baja, a nivel de calle, de unos 479 metros cuadrados, de los que 237 metros cuadrados corresponden al local en planta baja y los restantes 242 metros cuadrados al local en planta de sótano, que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, número 11 de dicha calle; izquierda, solar propiedad del señor Muñoz Vidal, y fondo, nave propiedad de Maderas Puyoles, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 30,48%. Forma parte de una casa en esta ciudad, en calle San Pascual Bailón, números 7 y 9. Inscrito al tomo 1.804, folio 141, finca 42.867, inscripción 7.ª, del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorado en 50.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.948

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 21 de 1996 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 21 de 1996, sobre falta de estafa, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, Carmen Mercedes Landa Pérez, como denunciante, y Adela Etevlina Costa Martín, como denunciada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Adela Etevlina Costa Martín a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas procesales y que indemnice al propietario de Hostal Cataluña en la cantidad de 22.888 pesetas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el BOP, sirva de notificación a Adela Etevlina Costa Martín, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 34.949

En virtud de lo acordado en diligencias previas núm. 2.242 de 1996, se cita por medio de la presente para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción núm. 10 (sito en plaza del Pilar, 2, edificio C, quinta planta), a fin de hacer el correspondiente ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a quien resultare ser propietario de los siguientes efectos:

- Un maletín de plástico, de color negro, conteniendo herramientas varias.
- Dos altavoces de la marca "Pioneer", modelo TS-1606.
- Nueve cintas de casete de audio, cinco de ellas grabadas, sin saber su contenido; otra en la que se indica Sergio Dalma ("Adivina"); una tercera que indica Pink Floyd ("El Muro"); la cuarta, con varios títulos, entre ellos, "Abriendo Puertas", "Tres Deseos", etc., y la quinta sin constar contenido; las cuatro restantes, al parecer originales, son: "Rumbas para Bailar Vol. 2" (Los Chamarones), Los Chichos ("Sangre Gitana"), Dire Straits ("On the Night") y "Grandes Exitos de Chubby Checher".

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 35.970

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 437 de 1996, instados por Juana María Blanco San-

tos, contra Honrubia Edificios Inteligentes, S.A., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 15 de julio, a las 9.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Honrubia Edificios Inteligentes, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 36.879

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 428 de 1996, instados por Mónica Boira Abadía, contra Trazo Diseño, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 16 de julio de 1996, a las 8.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Trazo Diseño, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.973

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 342 de 1996, seguidos a instancia de Rafael Jurado Nadales, contra Lorry Truck, S.L., se ha dictado sentencia "in voce" núm. 102 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demanda ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Lorry Truck, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 307.713 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre de la misma, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Lorry Truck, S. L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.974

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 301 de 1996, seguidos a instancia de Beatriz Santa Cecilia García y otros, contra Confecciones Hermanos Valero, S.L., se ha dictado sentencia "in voce" núm. 97 de 1996 cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demanda ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la actora contra Confecciones Hermanos Valero, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: 848.660 pesetas a Beatriz Santa Cecilia García; 848.660 pesetas a Fernando Ruiz González; 848.660 pesetas a María Jesús Calahorra García; 827.381 pesetas a María Isabel García Matute; 827.381 pesetas a María Aránzazu León Reinaldos y 479.203 pesetas a María Elena Calavia Soria, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre de la misma, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Confecciones Hermanos Valero, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 34.975

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 340 de 1996, instados por Fernando Alcubierre Torres y otros, contra AP Montajes Eléctricos, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 18 de julio próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada AP Montajes Eléctricos, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 35.971

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 395 de 1996, instados por José Pérez Cerda y otra, contra José Miguel Lacruz Alonso y otro, sobre cantidad y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 16 de julio, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al demandado José Miguel Lacruz Alonso, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 36.173

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 456 de 1996, instados por Jesús Gállego Mateo, contra El Tizón, S.C., Coral Nivel Aísa y Patrick Rossetti, sobre cantidad, y encontrándose los demandados en ignorado paradero se les cita para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 18 de julio de 1996, a las 12.00 horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a los demandados El Tizón, S.C., Coral Nivel Aísa y Patrick Rossetti, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 35.973**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 355 de 1996-3, instados por José Andrés Ibáñez Ibáñez y otro, contra María Carmen Río Lledo (Optica Jena-Río), en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 15 de julio, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada María Carmen Río Lledo (Optica Jena-Río), se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 34.979**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 179 de 1996, a instancia de Javier Lerín Serrano y otros, contra Octavio Hormigón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Octavio Hormigón, S.L., a que abone a Javier Lerín Serrano la cantidad de 396.002 pesetas; a Gonzalo Abad Torno la cantidad de 396.002 pesetas; a José Antonio Cucalón Cucalón la cantidad de 366.562 pesetas; a Abilio Horno Sebastián la cantidad de 464.638 pesetas, y a Juan J. Langarita Gracia la cantidad de 461.878 pesetas. Dichas cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de "depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Octavio Hormigón, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.551**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 9 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de José Manuel Casamayor Pérez, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a José Manuel Casamayor Pérez con la empresa Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., y condeno a la misma a abonarle una indemnización de 1.065.262 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de 1.599.416 pesetas. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.980**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 262 de 1996, a instancia de David Galisteo Blanco y otros más, contra Building Zaragoza, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por David Galisteo Blanco, José Luis Galisteo Blanco y Francisco Manuel Galisteo Blanco, debo condenar y condeno a la empresa demandada Building Zaragoza, S.L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora: a David Galisteo Blanco, 935.081 pesetas; a José Luis Galisteo Blanco, 1.155.144 pesetas, y a Francisco Manuel Galisteo Blanco, 1.595.809 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Building Zaragoza, S.L., (calle del Río, 12, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.981**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo los núms 315 y 316 de 1996, a instancia de Carlos A. de Miguel y otro, contra Cía. de Análisis y Técnicas de Viabilidad, S.L., sobre extinción de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo de los demandantes con la empresa Cía. de Análisis y Técnicas de Viabilidad, S.L., a quien condeno a abonar a Carlos Armando de Miguel Anadón la cantidad de 283.013 pesetas y a Emilio Sahún Higés la cantidad de 215.853 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01/996000/6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cía. de Análisis y Técnicas de Viabilidad, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.982**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 132 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Markl Stanislaw, contra Miguel Angel García Soriano, S.L., y otra, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 25 de marzo de 1996 dictada en el proceso núm. 17 de 1996, seguido a instancia de Markl Stanislaw, contra Miguel Angel García Soriano, S.L., y otra, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 560.868 pesetas, más 56.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que, en su caso, penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas Miguel Angel García Soriano, S.L., Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon, S.C.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.983**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 171 de 1996, a instancia de Amada Forcada Blasco y otra, contra Manufacturas

Atrio, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 3 de junio de 1996. — Dada cuenta; únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 6 el día 18 de julio próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Manufacturas Atrio, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.984

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 954 de 1995, a instancia de Manuel Angel Vela Escolano, contra Pedro Labarta Muñoz, sobre despido, se ha dictado auto de incidente de no readmisión que, copiado literalmente, dice así:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Manuel Angel Vela Escolano con la empresa Pedro Labarta Muñoz, y condeno a la misma a abonarle una indemnización de 51.120 pesetas, más 414.460 pesetas por salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha de notificación de sentencia hasta este auto. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia, don Luis Lacambra Morera.»

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Labarta Muñoz, con domicilio en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), Ronda García Giménez, sin número, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.985

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 100 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Manuel Cristóbal Cristóbal, contra Ateca Hostelera, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de abril de 1996 dictada en el proceso núm. 91 de 1996, seguido a instancia de Manuel Cristóbal Cristóbal, contra Ateca Hostelera, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 539.553 pesetas, más 50.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Ateca Hostelera, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.986

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 137 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Jesús Nieto Peralta, contra Grupansa Trading Internacional, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de enero de 1996 dictada en el proceso núm. 844 de 1994, seguido a instancia de Jesús Nieto Peralta, contra Grupansa Trading Internacional, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 319.833 pesetas, más 30.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Grupansa Trading Internacional, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.988

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 476 de 1996, a instancia de José Antonio Aragonés Utrilla y otros, contra Antonio y Juan José González Catalán y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 28 de mayo de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José Antonio Aragonés Utrilla y otros, contra Antonio y Juan José González Catalán y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de septiembre de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Antonio y Juan José González Catalán, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Santa Ana, número 2, bajos, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 36.182

Extraviado resguardo de imposición a plazo fijo número 162/25-100499.6, expedido por la sucursal de La Almunia de Doña Godina, se considerará anulado y se expedirá duplicado del mismo transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de junio de 1996. — Banco Zaragozano.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial